tos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y treinta y cinco p.m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Cousandier

Sesión 10.-

Día 3 de marzo de 1920.-

En Buenos Aires a los tres días del mes de marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p.m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación, los señores vice-presidente doctor don Marcelino Herrera Vegas, vocales profesor normal don Jorge

2p

H. Bozo, doctor don Amable Jones y doctor don Juan P. Ramos, bajo la presidencia del doctor don Angel Gallardo, el señor presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.

1873 Calendario Administrativo y Escolar. Aprobando su confección y publicación ordenadas por la Presidencia —

I. Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 26 febrero último.-

"1.- Confeccionar un Calendario Administrativo y Escolar en el cual se hará constar día por día las fechas determinadas por las leyes, decretos, reglamentos y resoluciones referentes a la instrucción primaria a fin de facilitar su mejor cumplimiento al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación.-

2º- Publicar este Calendario en "El Monitor", debiendo hacerse un tiraje por separado de dos mil ejemplares."

1968 7º- Aprobar la siguiente medida adoptada por la Presidencia con fecha 27 febrero último: "Trasládase provisoriamente a una escuela de reciente creación del C.E. 7; a la actual maestra de la nº 10 del mismo Distrito, Srta Inés V. Mayorga". — Consejo 7º- Traslación provisional de maestra escuela 10.-

1090 O. Aprobar el balance del legado "Enea Sorermá" correspondiente al mes de enero ppdo que eleva el Administrador del H. Consejo don Juan A. Olgiati, a quien no se practica la regulación de honorarios por haberlos renunciado por expediente 7707- O/919. — Legado Sorermá Balance por enero. —

1º- Aprobar los balances de los legados "Felix Fernando Bernasconi" expediente 1091- O y "Emiliano Oliden" expediente 1089- O- correspondiente al mes de enero ppdo como asimismo — Legados Bernasconi y Oliden.- Aprobación de balances por enero y regula

ción de honorarios.— la regulación de honorarios practicada por el Sr. Abogado Jefe de la Oficina Judicial a favor del Administrador de los citados bienes, don Juan A. Olgiati, por las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos y cincuenta pesos m/n, respectivamente.—

2º.- Mandar pagar por D. Administrativa las sumas de cuatrocientos cincuenta pesos y cincuenta pesos m/n a favor del Sr. Juan A. Olgiati, importe de sus honorarios por el mes de enero ppdo, como Administrador de los legados "Félix Fernando Bernasconi" y "Emiliano Oliden", respectivamente, con imputación a los expresados legados.

Sección Provincias

676 Salta.- Apercibimiento a directora escuela 54.- S.- Apercibir seriamente a la directora de la escuela nº 54 de Salta, Srta. Angelina D'Enrico, por haber adulterado el informe del Sr. Visitador dejado en su visita de inspección al remitir copia a la Seccional

21

de esa provincia

245 S. 1º.- Llamar la atención de la directora de la escuela nº 35 de "El Mataco" (San Luis) doña Teodora D. M. de Lo_sa, a fin de que al tratar a los educandos lo haga con la debida considera_ción evitando palabras que afecten la delica_deza de los alumnos.- | San Luis. Llamado de atención a directo_ra escuela 35.-

2º.- Expedir por Secreta_ría copia debidamente autenticadas de las de_nuncias formuladas contra la directora citada como lo solicita a fs 28 del expediente.-

646 T. Desestimar las denun_cias formuladas contra el director de la escuela nº 77 de Tucumán don Ramón Pellegrini por cuanto en estas actuaciones se com_prueba terminantemente que carecen de fundamento así como que gran parte de las firmas son apócrifas, no co_rrespondiendo hacer el traslado que pide la Ins_pección Seccional por aparecer infundado.- | Tucumán Desesti_mando denuncias —

610 T. 1º.- Llamar la atención de la directora de la escuela nº 42 de Tucumán, doña Carmen Pellegrini Gil por haber permitido que se baile en el local escolar infringiendo expresas disposiciones vigentes.

Tucumán. Llamado de atención a directora escuela 42.-

2º.- Que la Inspección General de Provincias agregue los demás antecedentes que fundamentan la necesidad de trasladar a la directora citada y auxiliar de esa escuela Srta. María R. Zarain, pues en lo actuado no resulta justificada esa medida.-

13069 B. 1º.- No hacer lugar al pedido de enviar un Visitador en substitución del Sr. Ramón J. Soler, formulado por el director de la escuela nº 116 de Buenos Aires, don Ricardo Pederera; y hacer saber al mismo que tanto él como el personal a sus órdenes deben tomar debida nota de las observaciones dejadas por dicho Visita

Buenos Aires.- Denegando relevo de Visitador y observación a éste.-

dor en su última visita, con el mejor y más levantados propósitos de impulsar la marcha de la escuela hacia mayores progresos.-

2°.- Llamar seriamente la atención del Sr. Visitador don Ramón F. Soler por los términos impertinentes que usa en su réplica de fs 112 a fs. 115 al aludir al Sr. Director y en los que falta al respeto y consideraciones debidas a un funcionario de esa categoría.-

752 S. Aprobar el proceder de la Inspección Gral de Provincias al disponer por su escasa inscripción y asistencia de alumnos la clausura de la escuela n° 130 "Dos Rosas" de Santa Fe y el traslado de su director a otra escuela.- — Santa Fe. Clausura de escuela y traslación director.

6336 I/919. No computar como inasistencias la no concurrencia de la directora de la escuela n° 2 de La Rioja Srta Elena Torres de — La Rioja. Borrando inasistencias de directora escuela 2.-

20

Molina, al desempeño de sus funciones desde el 3 al 5 de junio de 1919, en razón de que, durante ese término la citada escuela se hallaba clausurada.

778
Santa Fe
Apercibimiento a maestra escuela 29.-

8. Apercibir seriamente a la maestra auxiliar de la escuela n.º 29 de Santa Fe Srta María Luisa Delgado, en vista de que no presta el debido acatamiento a las observaciones de la dirección, falta a las consideraciones que debe a su superior inmediato, aplica castigos antirreglamentarios y usa términos incorrectos al reprender sus alumnas, con prevención de que a la repetición de faltas análogas será severamente castigada y disponer su traslado a otra escuela; medidas éstas que se toman por tratarse de una maestra normal que recién lleva un año de servicios laboriosa y con habilidad para enseñar.-

10821	I/919.	1º.- Que a la Srta Catalina Leicach debe liquidársele haberes solamente a partir del 25 de agosto de 1919, pues tratándose de personal nuevo no le corresponde percibir sueldo sino desde el día en que ingresa al servicio y cualquier causa que demore esa fecha, por más que no sea imputable al maestro no le dá derecho a percibir haberes.- 2º.- No aprobar el contrato ad-referendum de fs 111, todavez que el propietario de esa casa pretendía alquilarla bajo la condición inaceptable de que se nombre directora a su cuñada que carece de diploma nacional.-	Sueldos de maestra y desestimación contrato de alquiler.-
364	I	1º.- Adoptar como resolución las medidas propuestas por la Inspección General de Provincias en su nota de 30 de enero ppdo relativas a nombramientos de directores,	Inspección de Provincias.- Nombramientos en escuelas de verano.

maestros para escuelas que gozan de vacaciones de invierno, de las provincias de Catamarca, Corrientes y Tucumán.-

2º.- Los nombramientos a que se refiere el artículo anterior, deberán considerarse efectuados con antigüedad de la fecha en que los interesados hayan tomado posesión del puesto, y con cargo de registrar sus títulos en Estadística para aquellas personas que no lo hubieran efectuado.-

699 B. Buenos Aires,- Denegación sueldos a director escuela 15. No hacer lugar a la solicitud formulada por el director de la escuela nº 15 de Buenos Aires, Sr. Narciso J. Romero, relativa a que se le reintegre el importe de 26 inasistencias del principio del curso ppdo. atento a que las clases empezaron el 10 de marzo.- por cuanto si por una u otra causa varía la fecha de apertura de estas últimas, ello no significa que

el maestro no deba asumir su puesto en la fecha de práctica cada año para proceder a la inscripción de alumnos.-

9793 E/919. Aprobar la creación de la escuela nacional n.º 122 de Cañada Páez (Catamarca); y disponer que la Inspección Grāl de Provincias proponga oportunamente la designación del director, en concepto de que la escuela pueda empezar a funcionar en el presente curso escolar.- Catamarca.- Creación escuela.

10.910 E/919. Reconocer alquileres, por la casa en que funciona la escuela n.º 46 "La Falda" (Tucumán), de propiedad del Sr. Alfredo Olmos, a partir del 1º de marzo de 1919, fecha de la recepción de las llaves de la misma, debiendo Dirección Administrativa practicar la liquidación correspondiente. Tucumán. Alquileres de casa escuela 46.-

Sección Territorios

9684 P. Desestimar las denu- Pampa.-

2e

Desestimación denuncia contra director escuela 67.

cias formuladas por unos vecinos contra el director de la escuela nº 67 "Villa Mirasol" (Pampa) y archivar estas actuaciones.

9862-F/918. Formosa. Traslación escuela 30.

1º- Aprobar la medida adoptada por el Inspector Seccional Sr. Leoncio Paiva al trasladar la escuela nº 30 de Fortín Chaves (Formosa) al paraje denominado "Pozo de las Viejas" distante una legua del anterior y donde existe una población escolar de 41 niños.-

2º- Aceptar y agradecer al Sr. Andrés Rodriguez la cesión gratuita que hace del local destinado al funcionamiento de la escuela, y por todo el tiempo que funcione la misma.-

9964-P. Pampa.- Pedido de informes sobre escuela de Ingeniero Luiggi.-

1º- Que la Inspección Seccional informe cuantas visitas ha realizado a la escuela de Ingeniero Luiggi (Pampa), durante los cursos de 1918 y 1919 remitiendo los informes que haya dejado

respecto del estado en que la encontró.—

2º Que la Inspección Grãl de Territorios requiera del Sr Boraire la remisión a vuelta de correo del original del acta cuya copia corre a fs 23 y 24 y de la nota de fs 27 del expediente.—

3º Que la Inspección Seccional compruebe personalmente la inscripción y asistencia media de alumnos en el corriente año antes de autorizar el funcionamiento de la escuela en cuestión en el curso escolar próximo.

4º Que la Oficina de Estadística informe que medidas adoptó de acuerdo con el Volante nº 40 para obtener el envío de las planillas que no recibía desde 6 meses atrás, y si pidió la suspensión de haberes del personal de esa escuela.—

11.584 T/919. 1º— Autorizar, siempre que el edificio sea de propiedad fiscal, la cons- Tampa- Construc- ción de

pozo ciego en escuela 10.- | trucción de un pozo sumidero en la escuela nº 10 de Catriló (Pampa), obra que, por cuya índole, resulta de toda urgencia, y aceptar, de acuerdo con lo informado por Dirección Gral de Arquitectura, el presupuesto de fs 1 del expediente, único remitido y que importa ciento setenta y cinco pesos m/n que deberán imputarse al Anexo E. Inciso 11- ítem 63- partida 1 del presupuesto vigente.-

2º.- Disponer que la Inspección Gral de Territorios recomiende a los directores que cuando soliciten ejecución de obras traten de obtener tres presupuestos por lo menos.-

11.762 - N/919. Neuquen. Reparación edificio escuela 7.- | Autorizar la ejecución de las obras de reparación en el edificio de propiedad del Consejo ocupado por la escuela nº 7 de Junín de Los Andes (Neuquen), en razón de ser indispensables y urgentes, y aceptar a ese efecto, el presupues

2

to de don Juan Orsini (fs 2 del expediente, por importe de un mil seiscientos treinta y siete pesos m/n, que es el más bajo de los dos que ha remitido el director de la escuela, guardando sus precios, según se informa, relación con lo que cuestan los materiales y mano de obra en la localidad; debiendo imputarse el gasto al Anexo E. Inciso 11- item 63- partida 1 del Presupuesto Vigente (Ley de los dos décimos).-

8129-N. 1º- Destituir del cargo de maestro de la escuela nº 12 del Neuquen, al Sr Domingo Vigneau con anterioridad al 1º de marzo de 1919 en que abandonó el servicio no obstante lo cual percibió haberes indebidamente por el citado mes.-

Neuquén - Destitución de maestro escuela 12 y nombramiento de reemplazante.-

2º- Nombrar en reemplazo del Sr Vigneau y en el mismo carácter a la M.N. Srta María del Pilar M. de Pettini que presta

 20

servicio como suplente en la misma escuela.-

11.419 T. Pampa.- Observación a director escuela 76. — Hacer saber al director de la escuela nº 76 de La Pampa don Pedro Saraire que en lo sucesivo debe ajustarse a las prescripciones reglamentarias en la aplicación de las medidas disciplinarias a los alumnos y que debe tratar de que las maestras mantengan la disciplina e imponga el respeto que merecen sin llegar a la expulsión de alumnos sino en la forma prescripta por los reglamentos en vigor.-

13.495 E/915. González. Habilitación provisional para ocupar cargos en territorios — Rehabilitar provisionalmente al M.N. D. Lázaro M. González para el ejercicio de su profesión en las escuelas de los territorios autorizándose a la Inspección respectiva para proponerlo solamente como maestro de tercera categoría, hasta que una actuación de tres años en ese cargo con informes absolutamente favorables

de la Inspección Seccional correspondiente, permita dar carácter definitivo a esta rehabilitación

12.176	R/919	Hacer saber a los denunciantes del director de la escuela nº 32 de Rio Negro que el H. Consejo no puede tomar en consideración acusaciones de la índole de la que formulan, en razon de que más que el anhelo de velar por la escuela revelan un deseo de perjudicar un maestro, y ordenar el archivo del asunto.–	Rio Negro– Destinación cargos contra director escuela 32.–
1864	C.	Autorizar al director de la escuela nº 8 de Chaco, Sr Anibal B. Solimano, para publicar un folleto con los informes que como director presentó desde los años 1913 a 1917 inclusive, en la forma que el recurrente manifiesta, es decir, eliminando el texto tachado.–	Chaco– Autorización a director escuela 8 para publicar informes educacionales.–
3470	P.	1º– Exonerar al señor Roberto Carrillo del car	Pampa– Exonera–

ción direc tor escuela 97.-

-ligo de director de la escuela n° 97 de Boeuf (Pampa), quien a mediados de diciembre de 1918 abandonó el local escolar, habiendo por otra parte percibido haberes para pago de un portero que según estas actuaciones no existió nunca.

2°- Averiguar el domicilio exacto del citado en Berazategui por intermedio de la Policía de la provincia de Buenos Aires haciéndolo saber a esta a los efectos consiguientes que el Dr Pedro Elortondo médico de Quilmes y el Dr Augusto Osorio (Montes de Oca 625) han prestado asistencia médica al Sr Carrillo en marzo y abril de 1919 según puede colegirse por los certificados que le expidieron.—

3°- Que la Oficina de Suministros informe si falta material escolar inventario de fs 3 vta) y en caso afirmativo su va-

R

"las aproximado a fin de hacerle cargo al referido ex-director, a quien deberá intimársele por otra parte la devolución de los sueldos percibidos por 15 días de diciembre de 1918, enero y febrero de 1919 y de la suma de cuatrocientos veinte pesos m/n abonados en concepto de portero ya que de la investigación realizada se deduce que no prestó servicios ningún portero ni es conocido en la localidad el Sr. Gerardo Knaap que aparece como tal, todo ello bajo apercibimiento de proceder judicialmente.—

Sección Capital.—

1254 18° 1°.- Autorizar el contrato de locación de las casas Ercilla n° 5457 propiedad de don Manuel Bazterrica y Corvalán n° 392 de los Señores Marcelino y Benigno Pérez Fernández, de acuerdo con las siguientes condiciones indicadas por el Sr. Sub-Contador:— Consejo 18: Locación casas para nueva escuela.—

6

1ra finca: Alquiler cien pesos m/n mensuales y veinticinco pesos m/n por el terreno lindero.-
Término: el 15 de diciembre de 1922.-
Obras: tanto las de adaptación, como las necesarias para volver la casa al estado actual cuando se le desocupe, por cuenta del H. Consejo.-
2da finca: Alquiler ciento ochenta pesos m/n mensuales.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1922, prorrogable a dos años más a opción del Consejo.-
Obras: las de adaptación y volver la propiedad al estado actual en caso de desocupación por cuenta del H. Consejo.-
2°.- Autorizar el gasto de cuatro mil setecientos pesos m/n para ejecutar en las fincas calle Ercilla n°5457 y Carvalán 392, las obras de adaptación y reparación que la Dirección General de

		Arquitectura conside-ra indispensable debien-do imputarse el gasto a la partida de alqui-leres.-	
1262	I	Que el Inspector de Escue-las Nocturnas de la Capital don Abelardo Baró, pa-se a ocupar la prime-ra vacante que se produz-ca de inspector de escue-las diurnas; debiendo el nuevo nombramiento hacerse para la de noc-turnas.-	Baró.- Pase a una inspección de escuelas diurnas.-
12.167	T.	Mantener la resolución de 11 de febrero último por la que se denegaba el pe-dido de aguinaldo para los porteros y ordenanzas de los Consejos Escolares de la Capital.-	C. Escolares. Denegación aguinaldo a porteros.
11.892	13°-	1°.- Aprobar la licita-ción pública efectua-da el 5 de febrero último para la reparación de las tres casillas de madera de propiedad fiscal en que funcio-na la escuela n. 13 del C. E. 13° (calle San Julián 3050).-	Consejo 13°- Reparación casillas de escuela 13.

2º- Adjudicar dicha obra al señor Esteban Bergerot, quien se compromete a efectuarla por la suma de nueve mil trescientos trece pesos con cinco cts. m/n.-

3º- Acordar en la forma de práctica el 10% de dicha suma para imprevistos.-

4º- El gasto se imputará en la forma indicada por la Dirección Administrativa (Contaduría) a fs 29 del expediente.-

1004 D. Archivo de expediente. — Archivar las actuaciones relativas al proyecto formulado por la Contaduría para la venta del papel sellado de la Ley 8890.-

1870 E. Parque Lezama.- Denegación ascenso a maestra escuela. — Desestimar el pedido de ascenso formulado por la maestra de tercera categoría de la escuela de niños débiles del Parque Lezama, Srta Mercedes S. Mitre, por no permitirlo el presupuesto.-

10.179 3º Presidencia. Facultán — Autorizar a la Presidencia para resolver en de-

		finitiva este asunto relativo a la ubicación del subpreceptor don José M. Brignone.-	dola para resolver ubicación de subpreceptor.-
8674	5/7/918	No hacer lugar al pedido formulado por la Sociedad Perseverancia y Buena Voluntad, sobre reintegro de la suma de un mil doscientos cincuenta pesos m/n que ha invertido en la colocación de un toldo en la escuela n. 5 del C. E. 5°, en vista de no haberse concedido a la misma autorización para ejecutar obras en un edificio fiscal.-	Consejo 5°- Denegación reintegro de toldo colocado en escuela 5 por sociedad particular.
10.871	4°.	Aprobar la licitación privada celebrada el día diez y seis de enero último, para la reparación de los pisos de madera del edificio fiscal ocupado por la escuela n. 13 del C. E. 4°, calle Suarez n° 1145, y aceptar la única propuesta presentada por el Sr. Esteban Bergerot la que asciende a la su	Consejo 4°- Reparación pisos en escuela 13.-

ma de cuatro mil setenta y seis pesos sesenta y cuatro cts m/n, no obstante exceder al presupuesto oficial en vista de las razones dadas por Contaduría, y Abogado Asesor en el expediente.

1491 16°. Aceptár las siguientes condiciónes propuestas para la renovación de los contratos de locación de las casas calle Mendoza 4117, propiedad de doña Isabel Bértola y n° 4143, propiedad de don T. Ruiz de Galarreta, ambas ocupadas por la escuela n. 8 del C. E. 16°.

Consej. 16: Renovación locaciones casas para escuela 8.-

1ra finca: Término el día 15 de diciembre de 1922, prorrogable hasta dos años más a opción del H. Consejo.-

Alquiler: ciento cuarenta pesos m/n mensuales pagaderos desde la firma del contrato.-

Obras: ejecutará por su cuenta las que detalla la Dirección General de

Arquitectura a fs 2 del expediente.-
2da jurica. Término el día 15 de diciembre de 1922, prorrogable hasta dos años más a opción del H. Concejo.-
Alquiler doscientos sesenta y cinco pesos m/n mensuales pagaderos desde que se entreguen las obras listas.-
Obras ejecutará por su cuenta las que se detallan en el presupuesto de fs 19 y 20 valor de dos mil doscientos pesos m/n.-

761 P/917 Autorizar a la Presidencia para que según la necesidad que haya de las 150 azadas cuya provisión no puede cumplir la casa Vacchi hnos debido a las dificultades que entorpecen la importación de artículos europeos acuerde el plazo pedido por la misma casa, o adquiera en plaza los mismos en las condiciones aconsejadas en el expediente por D.

Presidencia.- Facultándola para solucionar falta de provisión de azadas.-

Administrativa y Asesoría Letrada, de conformidad con la cláusula 19 del pliego de condiciones.—

Suministros.— Renuncia de copista y nombramiento de reemplazante.—
Aceptar la renuncia presentada por la Copista de la Dirección Administrativa (Suministros), Srta María Luisa C. de Ancón, y nombrar en su reemplazo con la asignación mensual de cien pesos m/n a la Srta Carmen Ancón.

"American Film" —Aceptación películas cinematográficas.—
Aceptar y agradecer a la empresa editora "American Film" la donación de un ejemplar cinematográfico de cada original que haga en sus talleres, a fin de contribuir con dicha donación a que los niños asistentes a las escuelas públicas puedan apreciar los progresos de las artes y las industrias argentinas.—

74 1/919 Oficina Judicial.— Regulación
1º.— Aprobar los honorarios fijados en cien pesos m/n por el Sr Jefe de la Oficina Judicial a

Ey

	favor del Apoderado del Consejo, don Pedro C. Bur gereño por su intervención en el desalojo de la propiedad Paraguay 1452. debiendo dichos honorários mandarse pagar por separado a fin de continuar el trámite el expediente.- 2°- Manifestar a Mesa de Entradas y Salidas que los expedientes no deben tramitar con agregados de objetos, los que deben quedar en esa oficina, prévia constancia para ser entregados en definitiva, a quien corresponda.-	honorarios al procurador Burgueño.-
1986 M.	Habiendo tomado una resolución general con fecha 1° del actual (circular n° 16), archivar estas actuaciones.-	Archivo de expediente.-
13.133 J/919.	Aprobar el dictámen producido por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, con respecto a las preguntas formuladas por el Juez Dr Bunge, Secretaría del Dr M. A. Marini, acerca del Patronato de la Infancia y	Patronato de la Infancia. Improcedencia de impuesto de acuerdo con la Ley 10.219.-

20

sobre el concepto de si un legado en dinero hecho a beneficio de dicha Institución, se halla virtualmente comprendido en la disposición del artículo 3º de la Ley 10.219.-

6469 — 7/919. — Batallón de Zapadores.- Cesantía de subpreceptor.-

Destituir del cargo de director de la escuela primaria anexa al Batallón de Zapadores Pontoneros al Sr. Francisco S. Alvelda, con anterioridad al 28 de abril del año 1919, fecha en que dejó de concurrir a su puesto sin justificar su ausencia en forma reglamentaria, habiendo asentado datos falsos en planillas estadísticas y cobrado haberes indebidamente.-

3393 — 10. — Enseñanza objetiva de la higiene.- Trámite del expediente.

Pasar el expediente a estudio de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, prévia vista al Dr. J. F. Montellano para que manifieste el costo de la cartilla didáctica y cuadros murales del sistema de enseñanza objetiva de la higiene.-

13.414 — O/914. — Legado

Remitir a la "Bolsa de Comercio" a fin de vender su

remate, las acciones de las siguientes Compañías que pertenecían á don Felix F. Bernasconi, y que pasaron a poder del Consejo: "Carbonífera de San Rafael"; "Cooperativa de Alumbrado a Gas"; "Campos Eliseos"; "Dock Sud de la Capital"; "Minera La Industrial"; reservar en Tesorería las de "Territorial de La Plata"; "Club de Gimnasia y Esgrima"; "Banco de la Bolsa"; "Banco Agrícola Comercial de La Plata"; y entregar al Administrador Sr Juan A. Ozgiati las del "Mercado de Frutos del Puerto de La Plata" a los fines indicados a f. 7 del expediente.-

Bernasconi. Venta de unos títulos y conservación de otros.-

9316 15/9/19 1º.- Ordenar la impresión de la matrícula de beneficencia escolar, a fin de poner en práctica su proyecto en el año próximo, aceptándose a tal efecto el presupuesto presentado por la casa Escoffier, Caracciolo y Cía, que asciende a la suma de setecientos diez pe

Matrícula de la de beneficencia escolar.- Impresión de formularios.-

2e

sos cup., por ser el más bajo de los cuatro que se acompaña; imputándose el gasto en la forma que oportunamente dará Dirección Administrativa.—

2º—Reiterar a los C. Escolares 1º—3º 6º—8º—9º—16º y 20º, la pregunta que se les hizo por el artículo 2º del decreto de 17 de noviembre último con respecto a si desean implantar la matrícula de beneficencia escolar en la forma reglamentada por el artículo 1º del mismo decreto.—

Grupo "Unión y Labor".—Aceptación material escolar.—

Aceptar y agradecer la donación del material escolar de la exposición organizada por el Grupo Femenino "Unión y Labor", y solicitar de la Intendencia Municipal la cesión de un local central amplio para ensayar ese material.—

Sección Provincias

978 S/916. Recomendando la supre—

1º—Hacer saber a las oficinas que nada hay tan perjudicial para la tramitación de los asun

tos como la polémica entre las mismas y que deben tener siempre presente que están obligadas a dar los informes que les pida la Superioridad aunque no estén de acuerdo con la opinión de otra dependencia, pues las observaciones que estimen conveniente hacer no les exime del cumplimiento de los decretos que se dicten.

2°_ Que la Inspección de Salta informe si conoce el domicilio del Sr. Elías R. Gramajo, ex-director de la escuela n° 34 de esa provincia, y si será posible conseguir judicialmente el reintegro de los haberes que ha percibido de más (3 días de octubre y todo noviembre de 1915 y enero de 1916).-

" sión de polémicas en los expedientes. —

12.891 D. Considerando que si el causante hubiera obrado como denunciante en este caso, le correspondería la remuneración de ley como a todas las personas que hacen ingre-

Sucesión Vela y Codina. — Honorarios al procurador fiscal de

Rosario por su intervención en el juicio.-

sar fondos al Tesoro Escolar;
Acordar al Procurador Fiscal del Rosario, doctor Delfín G. Leguizamón la suma de cinco mil pesos m/n., como honorarios por su intervención en el juicio de don Pedro Vila y Codina en la provincia de Santa Fe, y en virtud de cuya intervención ha ingresado ya al Tesoro Escolar la suma de ciento treinta y siete mil novecientos cinco pesos m/n. por concepto del impuesto creado por las Leyes 1890 y 10.219.-

Sección Capital.

1759 - M. - Asilo de Menores de Policía. Concesión de pupitres.

Acordar, a título precario, cincuenta pupitres individuales, de los cuales veinticinco de tamaño mediano y veinticinco de tamaño chico, al Asilo de Menores de la Policía de la Capital, provistos por decreto de 24 de febrero ppdo.-

Sobre raspado a fs 41 renglón 1.° " de esa provincia" Vale.

Entre líneas a fs 41 renglones 24 y 25 "terminantemente" Vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las seis y veinte p. m.—

Angel Gallardo

Adolfo de Constant

Sesión 11.—

Día 5 de marzo de 1920

En Buenos Aires a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos veinte, siendo las cuatro y quince p. m. reunidos en la sala de sesiones del Consejo Nacional de Educación,